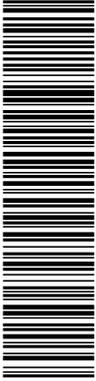


DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases reguladoras	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1RXD-DTST1-X6M10</b> Fecha de emisión: <b>10 de Abril de 2023 a las 12:30:45</b> Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 05/04/2023 13:24 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 05/04/2023 13:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/04/2023 13:56



**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, DE UN "TÉCNICO/A EN PROMOCIÓN DE SALUD", EN EL MARCO Y CON CARGO AL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO.**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

**1.1.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, en el marco del Acuerdo de 25 de enero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2023 (D.O.E. Núm. 34, de 17 de febrero de 2023), de un (1) puesto de "Técnico/a en promoción de salud", en régimen laboral, mediante la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral previsto en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo; en la medida en que el citado Acuerdo de 25 de enero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, establece en el apartado 3 del punto primero que la finalidad de dicho Programa de Colaboración "es financiar la contratación de personas desempleadas demandantes de empleo por parte de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al objeto de satisfacer las necesidades laborales de estas entidades, facilitando así la inserción laboral y mejora de la ocupabilidad de las personas".

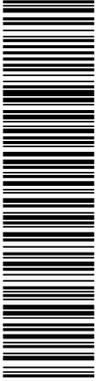
**1.2.-** Mediante el procedimiento selectivo definido en las presentes Bases se pretende proceder a la provisión temporal del puesto indicado en el apartado 1.1., cobertura que se considera urgente e inaplazable y cuyo desempeño se entiende prioritario, en tanto el Ayuntamiento de Llerena se ha propuesto desarrollar actuaciones orientadas a prevenir, mejorar y proteger la salud de los habitantes de la localidad mediante la promoción de estilos de vida saludables; teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 9.1.f) de la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, a las Corporaciones Locales les corresponde el desarrollo de programas de promoción de la salud y educación sanitaria.

Además, a través de las presentes Bases, se materializa la Política de Empleo del Ayuntamiento de Llerena, la cual, dentro del marco de la Estrategia de Empleo de Extremadura, tiene como finalidad inmediata mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas. Se les facilita de este modo una práctica profesional adecuada a su inserción laboral y a sus capacidades, al tiempo que se ejecuta un servicio de interés general y social. En concreto, el puesto convocado está incluido en el Programa de activación para el Empleo Local aprobado por este Ayuntamiento.

**1.3.-** Las tareas y las funciones a desempeñar en el puesto son las que a continuación se relacionan:

- Organización de las actividades encuadradas dentro de las V Jornadas de Promoción Integral de la Salud como rutas saludables, charlas-coloquios sobre promoción de salud, impartición de talleres, entre otros.
- Actuaciones encaminadas a promover el envejecimiento activo y saludable.
- Acciones de sensibilización sobre diversidad sexual y de género.
- En general, cualesquiera otras tareas propias de su capacitación profesional contratada, afines e inherentes al puesto que le sean encomendadas.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases reguladoras	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1RXD-DTST1-X6M10</b> Fecha de emisión: <b>10 de Abril de 2023 a las 12:30:45</b> Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 05/04/2023 13:24 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 05/04/2023 13:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/04/2023 13:56



**1.4.-** La contratación del personal indicado en la Base 1.1. será en régimen laboral, mediante la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, con jornada a tiempo parcial (media jornada) y con una duración de tres (3) meses.

**SEGUNDA.- REQUISITOS.**

**2.1.-** Los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, es decir, también podrán participar, en igualdad de condiciones que las personas de nacionalidad española:

- I) Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.
- II) El cónyuge de las personas de nacionalidad española y de las personas nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad y siempre que no se haya separado de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- III) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- IV) Las personas extranjeras con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Ser persona desempleada y estar inscrita como demandante de empleo a fecha de realización del sondeo en el Centro de Empleo de Llerena y a la fecha de contratación por el Ayuntamiento.

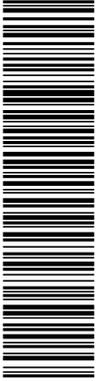
f) Estar en posesión de algunas de las siguientes titulaciones académicas (o equivalentes) o haber finalizado los estudios y abonado los derechos correspondientes para su obtención:

- Grado en Educación Social.
- Grado en Trabajo Social.

g) Poseer experiencia mínima de seis meses.

h) En tanto la persona que desempeñe el puesto objeto de la presente convocatoria va a tener contacto habitual con menores, deberá acreditar no haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual,

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases reguladoras	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1RXD-DTST1-X6M10</b> Fecha de emisión: <b>10 de Abril de 2023 a las 12:30:45</b> Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 05/04/2023 13:24 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 05/04/2023 13:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/04/2023 13:56



conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2022, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

**2.2.-** Los requisitos establecidos en apartados anteriores deberán poseerse en el momento en que el Centro de Empleo de Llerena realice el correspondiente sondeo e igualmente en el momento de la contratación.

**TERCERA.- PROCESO DE SELECCIÓN.**

**3.1.** La selección se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento y las condiciones de contratación previstas en el punto sexto del Acuerdo de 25 de enero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y conforme a los criterios y prioridades que se indican para el puesto de trabajo a proveer temporalmente.

**3.2.-** Tras recibir el listado provisional de preseleccionados elaborado por el SEXPE, se expondrá el mismo en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento y se abrirá un plazo de dos días hábiles completos posteriores al de publicación de la lista provisional para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales habrán de realizarse directamente en el Centro de Empleo de Llerena.

**3.3.-** Una vez transcurrido el plazo para formular reclamaciones y, en su caso, resueltas por el SEXPE las presentadas por los interesados, el listado provisional de preseleccionados se elevará a definitivo.

**3.4.-** Recibido el listado definitivo de preseleccionados, el Ayuntamiento de Llerena procederá a la selección del siguiente modo:

**Fase I) Concurso de méritos:** esta fase será previa a la fase II y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar citada fase.

El Tribunal examinará los méritos de formación aducidos y debidamente justificados por las personas aspirantes a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

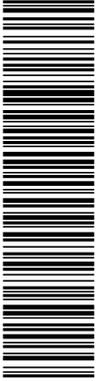
**Cursos de formación:** Por haber realizado, como alumno, cursos de formación, seminarios, congresos, jornadas y/o talleres en materia de diversidad sexual e igualdad de género, convocados, impartidos o reconocidos por Administraciones Públicas, Institutos, Organismos, instituciones o centros dependientes de las Administraciones Públicas, centros públicos reconocidos a efectos docentes, organizaciones sindicales o empresariales que estén reconocidos por la Administración Pública. Estos serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

- Más de 250 horas de duración: 2,00 puntos.
- De 150 a 250 horas de duración: 1,60 puntos.
- De 90 a 149 horas de duración: 1,20 puntos.
- De 45 a 89 horas de formación: 1,00 punto.
- De 20 a 44 horas de formación: 0,60 puntos.
- De menos de 20 horas de formación: 0,20 puntos.

En cualquier caso, habrán de estar debidamente acreditados mediante diploma o certificado de asistencia en los que necesariamente habrán de figurar las horas lectivas de duración.

Cuando se trate de formación en orden secuencial (primera y segunda parte; curso básico y curso avanzado, etc.), se sumará la carga lectiva total a efectos de su valoración.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases reguladoras	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1RXD-DTST1-X6M10</b> Fecha de emisión: <b>10 de Abril de 2023 a las 12:30:45</b> Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 05/04/2023 13:24 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 05/04/2023 13:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/04/2023 13:56



Quando el documento aportado se deduzca que solo en parte guarda relación con las funciones a desempeñar, únicamente será tomada en consideración la que corresponda, siempre y cuando se indique la carga lectiva en horas de la misma.

Los títulos de los cursos en los que se refleje la duración en días, sin especificación de horas, se computará a razón de tres (3) horas por cada día que se acredite.

Los méritos de formación indicados y, por ende, la puntuación máxima a obtener en la fase concurso se valorará con una puntuación máxima de **2 puntos**.

Para que el Tribunal pueda examinar y valorar el mérito señalado anteriormente, los aspirantes deberán presentar el **anexo I debidamente cumplimentado, acompañado de copia auténtica de los títulos acreditativos de haber recibido la formación alegada** en el Registro General del Ayuntamiento de Llerena (planta baja), teniendo como plazo para su entrega el fijado en las instrucciones que repartirá el Centro de Empleo de Llerena. Para obtener dicha copia auténtica deberán de ir provistos del título de formación original.

**Fase II) Prueba de adecuación al puesto:**

Las personas candidatas preseleccionadas por el SEXPE deberán superar una prueba objetiva de aptitud, eliminatoria y obligatoria, la cual consistirá en contestar y desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de cuarenta y cinco (45) minutos, varias/os preguntas/enunciados relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que se oferta.

Los criterios de corrección que regirán esta prueba serán los siguientes:

- El conocimiento expuesto en relación con el enunciado/pregunta.
- La adecuación a la pregunta o enunciado planteado, por lo que no se valorará la divagación que no explique lo preguntado.
- La claridad y precisión conceptual y la riqueza en la argumentación.
- La redacción clara, precisa y correcta. La falta de estructura llevará a valorar negativamente la respuesta, al igual que la repetición de ideas.

Esta prueba se calificará de **0 a 10 puntos**, siendo preciso obtener una puntuación **mínima de 5 puntos** para entenderla superada.

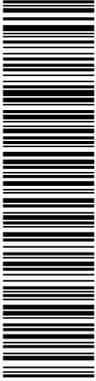
La calificación de esta prueba deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal con derecho a voto. En el supuesto que alguna de las puntuaciones otorgadas difiera en más de dos puntos, por exceso o por defecto de la media, serán eliminadas estas y se volverá a calcular la media con las puntuaciones no eliminadas.

**3.5.-** La calificación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas por cada aspirante en la fase I y II (siempre y cuando se supere la fase II). La puntuación máxima a obtener en el proceso selectivo será de 12,00 puntos.

**3.6.-** En caso de producirse empate en la puntuación obtenida entre dos o más personas candidatas, el Tribunal aplicará, para resolverlo, los criterios de desempate indicados en las instrucciones que se faciliten el día de celebración de la prueba.

Aquellas personas aspirantes que no resultan incluidas en la propuesta que eleve el Tribunal para su contratación para la provisión temporal del puesto convocado,

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases reguladoras	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1RXD-DTST1-X6M10</b> Fecha de emisión: <b>10 de Abril de 2023 a las 12:30:45</b> Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 05/04/2023 13:24 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 05/04/2023 13:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/04/2023 13:56



constituirán una lista de reserva, por el orden de su respectiva puntuación obtenida en la prueba de adecuación al puesto, a los efectos de, en su caso, ser contratados eventualmente para cubrir posibles bajas y/o sustituciones que en el período de contratación correspondiente a esta convocatoria pudieran producirse.

En el caso de que una persona aspirante que formase parte de esta lista de espera fuera llamada para su contratación, este tendría que aportar la documentación señalada en la Base 6.1.

En el supuesto de que ninguna persona candidata supere la prueba objetiva satisfactoriamente o no exista ninguna persona aspirante que cumpla los requisitos de la oferta, el procedimiento de provisión del puesto "Técnico/a en promoción de salud" será declarado desierto.

**CUARTA.- FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA DE ADECUACIÓN AL PUESTO.**

**4.1.-** Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo la fecha y el lugar de celebración de la prueba objetiva indicadas en la citación que el Centro de Empleo de Llerena remita a los candidatos, debiendo ir estos provistos del D.N.I. o, en su caso, pasaporte o N.I.E.

**4.2.-** La no presentación de un aspirante a la prueba objetiva determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a realizar la misma, quedando excluido en consecuencia, del procedimiento selectivo; salvo caso de fuerza mayor invocado con anterioridad a la celebración de la prueba, debidamente justificados documentalmente y apreciado por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.

**4.3.-** Los aspirantes no podrán acudir a la realización de la prueba selectiva con dispositivos de telefonía móvil, pulseras electrónicas, relojes ni cualquier otro sistema que permita emisión o recepción de comunicaciones, ni siquiera apagados, pudiendo ser comprobado este extremo en cualquier momento por parte del Tribunal través de los medios que estime oportuno. Ante el incumplimiento de esta previsión, el Tribunal podrá acordar, motivadamente, la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

Igualmente, será causa de expulsión automática y eliminación del procedimiento de selección la realización de cualquier tipo de conducta que suponga copiar o facilitar a otros aspirantes el copiado de las respuestas del ejercicio, así como grabar, fotografiar, etc., por cualquier medio el desarrollo de la prueba selectiva, en todo o en parte.

**QUINTA.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN.**

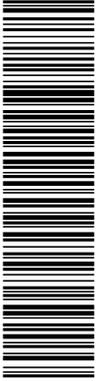
**5.1.-** El Tribunal de Valoración de la prueba de adecuación al puesto a realizar por los candidatos, estará formado por los siguientes miembros:

- **Un Presidente:** un empleado público.
- **Tres vocales:** empleados públicos.
- **Un Secretario:** un empleado público.

La designación de los miembros del órgano de selección incluirá la de los respectivos suplentes.

**5.2.-** El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para la prueba de adecuación al puesto. Tales asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y, en todo caso, obrarán con voz y sin voto, siendo su actuación remunerada en la misma

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases reguladoras	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1RXD-DTST1-X6M10</b> Fecha de emisión: <b>10 de Abril de 2023 a las 12:30:45</b> Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 05/04/2023 13:24 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 05/04/2023 13:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/04/2023 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 342626 W1RXD-DTST1-X6M10 96A07F54E6877C457C5B9E977F00D1E3D1166CB5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos>



forma que a los miembros del Tribunal. Su nombramiento corresponde al mismo órgano que designe a los miembros Tribunal.

**5.3.-** Se convocarán como observadores a representantes de las distintas organizaciones sindicales más representativas, así como un miembro de cada Grupo Político representado en la Corporación.

**5.4.-** Los miembros del Tribunal y los asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo, o podrán ser recusados, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**5.5.-** El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes.

**5.6.-** El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de la prueba. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**5.7.-** El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones. Realizada la calificación por el Tribunal de la prueba de adecuación para el puesto, este elevará la correspondiente propuesta a la Alcaldía-Presidencia, la cual dictará la oportuna Resolución.

**SEXTA.- DOCUMENTACIÓN, RESOLUCIÓN Y CONTRATACIÓN.**

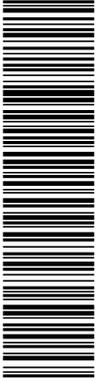
**6.1.-** La persona candidata que resulte propuesta por el Tribunal correspondiente para su contratación, deberán entregar ante el Negociado de Personal del Ayuntamiento, con carácter previo a su contratación a la fecha prevista de contratación y, en todo caso, dentro del plazo de tres (3) días hábiles a contar partir de la publicación en el tablón electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de la persona propuesta por el Tribunal para su contratación temporal, la siguiente documentación (debiendo aportar copia auténtica de tales documentos o entregar una copia simple de los mismos, requiriéndose en este caso, la exhibición de los documentos originales para su cotejo):

- a) D.N.I., pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes no nacionales.
- b) Declaración responsable sobre el cumplimiento del resto de requisitos previstos en la Base 2.1 conforme al **Anexo II**.
- c) Documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación académica indicada en el apartado 2.1.f).
- d) Documento de afiliación a la Seguridad Social, en caso de disponer del mismo, y acreditación de número de cuenta bancaria para el abono de retribuciones.
- e) Permiso de trabajo en vigor (en su caso).

El Ayuntamiento se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación aportada, o solicitar aclaraciones o información adicional, cuando se considere necesario.

**6.2.-** Revisada la documentación aportada por la persona candidata propuesta y siendo esta conforme, la Alcaldía dictará Resolución acordando la contratación de esta

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases reguladoras	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1RXD-DTST1-X6M10</b> Fecha de emisión: <b>10 de Abril de 2023 a las 12:30:45</b> Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 05/04/2023 13:24 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 05/04/2023 13:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/04/2023 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 342626 W1RXD-DTST1-X6M10 96A07F54E6877C457C5B8E97F00D1E3D1166C8E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos>



para el desempeño del puesto convocado. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, tanto el físico como el existente en su sede electrónica.

**SÉPTIMA.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES y RECHAZO DE PUESTO.**

**7.1.-** La persona que resulte contratada quedará sometida desde el momento de su contratación al régimen de incompatibilidades vigente (Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas).

**7.2.-** Respecto a aquella persona candidata que rechace el puesto sin causa justificada o no se presente el día de la citación, se le dará trasladado al Servicio Extremeño Público de Empleo, gestor de la oferta, para que actúe en consecuencia.

**OCTAVA.- PERÍODO DE PRUEBA.**

Se establece un período de prueba con los aspirantes que resulten seleccionados de 15 días. Este período de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El período de prueba se computará por días laborables de trabajo efectivo.

En caso de que se produzca la resolución de la relación laboral durante dicho período de prueba, se contratará al aspirante de la lista de espera que proceda (respetando el orden establecido en referido listado), aplicándole también a este último lo establecido anteriormente sobre el período de prueba y así sucesivamente.

**NOVENA.- CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.**

En la medida de lo posible, siempre y cuando el funcionamiento del servicio del que se trate así lo permita, por parte del Ayuntamiento se tratará de facilitar un horario/jornada adaptado/a a efectos de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral a aquellos trabajadores que motivadamente lo soliciten.

**DÉCIMA.- IMPUGNACIÓN DE LAS BASES.**

Las presentes Bases y los actos administrativos que se deriven de ellas, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DECIMOPRIMERA.- REFERENCIAS DE GÉNERO.**

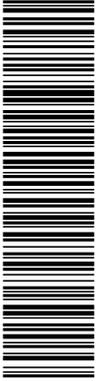
Todas las referencias contenidas en las presentes Bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

**DECIMOSEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

La participación en el presente proceso selectivo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal para las publicaciones en tablon de anuncios, página web, sede electrónica y otros medios de difusión que se deriven de dicho procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal obtenidos en el presente proceso selectivo serán recogidos en el fichero con la denominación "Personal", que es responsabilidad del Ayuntamiento de Llerena y ha sido notificado a la Agencia Española de Protección de Datos.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases reguladoras	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1RXD-DTST1-X6M10</b> Fecha de emisión: <b>10 de Abril de 2023 a las 12:30:45</b> Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 05/04/2023 13:24 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 05/04/2023 13:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/04/2023 13:56



Los interesados pueden acceder a los datos, así como solicitar, en su caso, su rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición al tratamiento de los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita a la Alcaldía del Ayuntamiento de Llerena, a la dirección Plaza de España, nº 1, C.P. 06900 Llerena, con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero. Para su comodidad, puede ejercer estos mismos derechos a través de la sede electrónica <https://sede.llerena.es/>

**DECIMOTERCERA.- PUBLICACIÓN.**

**13.1.-** Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Llerena (<https://sede.llerena.es/>, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento). Este facilitará copia a quien lo solicite.

**13.2.-** Igualmente, la correspondiente Resolución de Alcaldía de contratación se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón alojado en su sede electrónica (<https://sede.llerena.es/>, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento).

Llerena, 5 de abril de 2023.  
LA ALCALDESA,  
Juana Moreno Sierra.

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 139/2023, de 5 de abril.  
LA SECRETARIA



DOCUMENTO BASES REGULADORAS: <b>Bases reguladoras</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1RXD-DTST1-X6M10</b> Fecha de emisión: <b>10 de Abril de 2023 a las 12:30:45</b> Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 05/04/2023 13:24 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 05/04/2023 13:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/04/2023 13:56



**DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN** (márquese con una cruz y acompáñese a la solicitud la documentación correspondiente)

Copia **auténtica (\*)** de los documentos acreditativos de los méritos de formación alegados a valorar en la fase de concurso, de conformidad con lo previsto en la base tercera.

*(\*) Para la obtención de la copia auténtica, deberá exhibir el documento original para su cotejo.*

**Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos**

He sido informado/a, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6, apartado 1º del Reglamento General de Protección de Datos y artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expediente administrativo correspondiente al proceso selectivo para la provisión temporal de un (1) puesto de "Técnico/a en promoción de salud" del Ayuntamiento de Llerena.

<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Llerena
--------------------	-------------------------

Declara bajo su responsabilidad que los datos facilitados son ciertos, ha sido informado en los términos que anteceden y mediante esta firma presta su consentimiento para el tratamiento y custodia de los datos aportados.

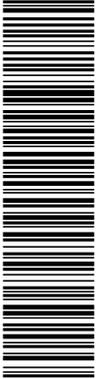
En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El/La solicitante,  
(Firma de la persona aspirante)

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Sra. Alcaldesa–Presidenta del Ayuntamiento de Llerena.  
Plaza de España 1  
06900 – LLERENA (BADAJOZ).**

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases reguladoras	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1RXD-DTST1-X6M10</b> Fecha de emisión: <b>10 de Abril de 2023 a las 12:30:45</b> Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 05/04/2023 13:24 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 05/04/2023 13:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/04/2023 13:56



## ANEXO II

Don/Doña \_\_\_\_\_, con D.N.I./Pasaporte/N.I.E. nº \_\_\_\_\_, con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, de la localidad de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, con teléfono de contacto \_\_\_\_\_ y dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_, por la presente

### EXPONE:

Que conociendo la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Llerena del proceso selectivo para la provisión temporal de un (1) puesto de "Técnico/a en promoción de salud", en el marco y con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo y, reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, **ADJUNTA** al presente la siguiente documentación:

- Copia auténtica de la titulación exigida en las Bases.
- Copia auténtica del D.N.I., pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes no nacionales.
- Copia auténtica del documento de afiliación a la Seguridad Social, en caso de disponer del mismo, y acreditación de número de cuenta bancaria para el abono de retribuciones.
- Copia auténtica del Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual en el cual queda acreditado que carece de los mismos.
- Copia auténtica del Certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde sea nacional respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales (únicamente a aportar por los aspirantes que no posean la nacionalidad española).

### Igualmente, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD (marcar):

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo aportar permiso de trabajo en vigor.
- Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: <b>Bases reguladoras</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>W1RXD-DTST1-X6M10</b> Fecha de emisión: <b>10 de Abril de 2023 a las 12:30:45</b> Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 05/04/2023 13:24 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 05/04/2023 13:56



sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Por todo ello, **SOLICITA:**

Que se tenga por presentado el presente escrito y la documentación que lo acompaña en tiempo y forma.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023 .

(Firma del interesado/a)

<b>Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos</b>	
<input type="checkbox"/> He sido informado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6, apartado 1º del Reglamento General de Protección de Datos y artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expediente administrativo correspondiente al proceso selectivo para la provisión temporal de un (1) puesto de "Técnico/a en promoción de salud", en el marco y con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo, prestando mi consentimiento para el tratamiento y custodia de los datos aportados.	
<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Llerena

**Sra. Alcaldesa–Presidenta del Ayuntamiento de Llerena.  
Plaza de España 1  
06900 – LLERENA (BADAJOZ).**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 342626 W1RXD-DTST1-X6M10 96A07F54E6877C4517C5BE597F00D1E3D1166CB5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos